

Importe del reintegro: 1.219,30 euros, según se detalla en el Anexo.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 12 al 31 de marzo de 2005, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 11 de marzo de 2005.

Fechas de pago: 30 de marzo de 2005.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039, con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Beceril.

(03/6.326/09)

Universidad Complutense de Madrid

757 RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombran funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios con plazas vinculadas a servicios asistenciales de instituciones sanitarias.

De conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución de la Universidad Complutense de Madrid y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de fecha 2 de septiembre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 2008), y presentada por los interesados la documentación a que hace referencia la base undécima de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 22 de enero de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.—El Consejero de Sanidad, Juan José Güemes Barrios.

ANEXO

Nº Concurso	Apellidos y nombre	DNI	Cuerpo Docente	Área de Conocimiento	Departamento	Categoría /Especialidad asistencial	Institución Sanitaria	Código de Plaza
08058-V	CARRASCO PERERA, JOSE LUIS	06988430H	Catedrático de Universidad	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	Facultativo Especialista/Psiquiatría	Hospital Universitario Clínico San Carlos	26-62
08059-V	ARANGO LOPEZ, CELSO	43062309F	Profesor Titular de Universidad	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	Facultativo Especialista/Psiquiatría	Hospital Universitario Gregorio Marañón	30-153
08060-V	RUBIO VALLADOLID, GABRIEL	73648178Q	Profesor Titular de Universidad	PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA	Facultativo Especialista/Psiquiatría	Hospital Universitario 12 de Octubre	30-19

(03/6.252/09)

Universidad Rey Juan Carlos

758 RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Joaquín Rams Ramos, Catedrático de Universidad (15/CU/010)

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de octubre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 3 de noviembre), para la provisión de la plaza 15/CU/010 de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Ciencia de los materiales e Ingeniería Metalúrgica", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios ("Boletín Oficial del Estado" del 8).

He resuelto nombrar a don Joaquín Rams Ramos, con documento nacional de identidad número 2632353-A, Catedrático de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento

de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica", adscrito al Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Móstoles, a 23 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/6.249/09)

Universidad Rey Juan Carlos

759 RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, por la que se nombra a don Tomás Puñal Fernández, Profesor Titular de Universidad (15/TU/061).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de octubre de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" del 3 de noviembre), para la provisión de la plaza 15/TU/061 de Profesor Titular de

Universidad del área de conocimiento de “Ciencias y Técnicas Historiográficas”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8).

He resuelto nombrar a don Tomás Puñal Fernández, con documento nacional de identidad número 50060483-V, Profesor Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Ciencias y Técnicas Historiográficas”, adscrito al Departamento de Ciencias Histórico-Jurídicas y Humanísticas.

Móstoles, a 23 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/6.250/09)

Universidad Rey Juan Carlos

760 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, por la que se nombra a doña Gemma Vicente Crespo, Profesora Titular de Universidad (15/TU/067).*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 del Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), el artículo 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de noviembre de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” del 29 de noviembre), para la provisión de la plaza 15/TU/067 de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Ingeniería Química”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (“Boletín Oficial del Estado” del 8).

He resuelto nombrar a doña Gemma Vicente Crespo, con documento nacional de identidad número 33506977-W, Profesora Titular de Universidad, de la Universidad Rey Juan Carlos, del área de conocimiento de “Ingeniería Química”, adscrito al Departamento de Tecnología Química y Ambiental.

Móstoles, a 23 de febrero de 2009.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/6.251/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

761 *ORDEN de 25 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, por la que se regulan las ayudas a pymes comerciales para la modernización e innovación del sector comercial y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3.1.2 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la regulación sobre defensa de la competencia. Posteriormente, por los Reales Decretos 680/1984, de 29 de febrero, y 1455/1984, de 4 de julio, se produjo la transferencia de funciones y servicios en materia de estructuras comerciales y en materia de comercio interior a la Comunidad de Madrid.

En virtud del Decreto 10/2008, de 21 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo, actualmente Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Comercio las competencias relativas a la promoción, fomento y desarrollo del sector comercial así como la reforma, coordinación y mejora de las estructuras y la distribución comercial.

Con fecha 22 de abril de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio de la Comunidad de Madrid (Plan FICO 2004-2007), estructurándose en 11 líneas de actuación y 31 medidas concretas, contemplándose de forma prioritaria la modernización y promoción de las pymes dentro del sector comercial.

Transcurrida la vigencia del Plan FICO 2004-2007, en 2008 se inicia una nueva etapa con el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y de la Hostelería (PLAN FICOH) para el período 2008-2011. Al igual que en el anterior, la principal línea de actuación del Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y de la Hostelería la constituye la modernización de los establecimientos comerciales, de servicios complementarios al comercio y de la hostelería.

La Consejería de Economía y Hacienda, en esta segunda fase del Plan FICOH, apoya directamente las ayudas a las pymes de los sectores de comercio, servicios complementarios al comercio y hostelería (bares, restaurantes y cafeterías) que inciden en la modernización y especialización de los establecimientos, con especial atención a las inversiones en materia de seguridad e innovación tecnológica. Por ello, mediante la Orden 3756/2007, de 29 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas a las que pueden acogerse las pequeñas y medianas empresas comerciales, de servicios asociados al comercio y de hostelería, y se realizó su convocatoria para el ejercicio 2008. Teniendo en cuenta su excelente acogida por los mencionados sectores se procede mediante la presente Orden a la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2009.

Asimismo se considera necesario proceder a la modificación de las bases reguladoras al objeto de, por un lado, aclarar algunos aspectos relativos a los beneficiarios y al pago de las ayudas, facilitando así la comprensión de dichas bases por parte de los beneficiarios y, por otro lado, adaptarlas a la nueva situación ya que, a diferencia de años anteriores, las presentes ayudas no van a ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En concreto, respecto a los beneficiarios, se amplía la superficie máxima que deben tener los establecimientos de alimentación, superficie que pasa de los 500 metros cuadrados a los 1.000 metros cuadrados, y que justifica asimismo la modificación del Anexo I en lo que se refiere al correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

Por otro lado, y debido a la necesidad de agilizar la tramitación del Programa de Ayudas, se procede a modificar tanto el plazo de presentación de solicitudes como el período de realización de las actividades subvencionables, así como el plazo de presentación de la documentación justificativa.

Con el objeto de ahorrar tiempo, simplificar la tramitación y ejecutar el Programa en el plazo más breve posible, se ha incorporado en la presente Orden la modificación de las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2009.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación común básica conforme a su disposición final primera; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la citada Ley 2/1995, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,